

rwn/vgs



ORIGINAL

MODIFICA RESOLUCIÓN NÚMERO 6147
 DE 2009 EN LOS TERMINOS QUE SE INDICA.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

RESOLUCIÓN NÚMERO 811

Santiago, 15 de Enero de 2010

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION

VISTOS:

Depart. Jurídico	- 1 FEB 2010
Dep. T.R. Y Reglst.	
Depart. Contabll.	
Sub Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.P.U. y T.	
Sub. Depto. Municip.	

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social, el monto de la pensión concedida debe modificarse.

2° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al : 01 de Diciembre de 2007

REFRENDACION
f. por \$
Imputación
Anot. Por
Imputación
Deduc. Dto.

TOMADO RAZON Por Orden del Contralor General de la República
- 8 JUN. 2010
J E F A Subdivisión Seguridad Social

9020815

RESUELVO:

ARTICULO UNICO: Modifíquese el artículo 2° de la Resolución Número 6147 de fecha 05-08-2009, por el siguiente:


Concédase a el Sr. : RODRIGUEZ ARROYO BERNARDO NATALIO
RUT 04345908-2, exonerado de U.T.E. (USACH)
el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha sido determinado por nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá a \$ 488.949 mensuales a contar del 01 de Noviembre de 2007

Reajustar al :	01 de Diciembre de 2007	\$	525.327
	01 de Diciembre de 2008	\$	572.029

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.




MARTA JOIGNANT MUÑOZ
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO